

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-179/21

BAHIA BLANCA, 13 de julio de 2021

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Martín O. Moguillansky solicitando se prorrogue su licencia sin goce de haberes en su cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple, desde el 17 de julio y hasta el 03 de diciembre de 2021 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Moguillansky cumple funciones de Asistente de docencia en la asignatura "Introducción a la Ingeniería de Software";

Que el docente mencionado cuenta con la conformidad del Profesor a cargo del dictado de dicha cátedra, Mg. Clara Casalini, y su licencia no afectará el normal desarrollo de la misma;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que la agente reúne las condiciones exigidas por la normativa vigente para la concesión de la licencia solicitada;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión extraordinaria de fecha 13 de julio de 2021 dicha solicitud;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN RESUELVE:

ARTICULO 1º: Avalar la solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el **Doctor Martín Oscar MOGUILLANSKY** (**Leg. 11425 *Cargo de Planta 27028953**) en un cargo de Asistente de Docencia con dedicación semiexclusiva, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura "*Introducción a la Ingeniería de Software*" (**Cód. 7714**), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, por el período comprendido entre el 17 de julio y el 03 de diciembre de 2021, en el marco del ARTICULO 32°) del "Reglamento de Licencias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios".

ARTICULO 2°: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-----